



CORDOBA, 06 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 23635/2016, por el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunica que se le otorga el Beneficio Jubilatorio al Arquitecto ENRIQUE LICARI; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente comenzará a percibir dicho beneficio a partir del mensual de mayo 2016.

Que el Arquitecto LICARI revista en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación por concurso en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión "A".

Que corresponde disponer el cese definitivo en virtud de la aplicación de las disposiciones de la Ley 26508 y Decreto N° 894/01.

Que el Area de Personal ha emitido el informe correspondiente.

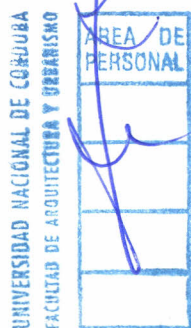
Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el cese definitivo en la designación del **Arquitecto ENRIQUE PEDRO LICARI (LEGAJO N° 30779)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión "A", a partir del 01 de mayo de 2016, en razón de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio cuya percepción operará en el mensual del mes de mayo/2016.

ARTICULO N° 2: Agradecer al **Arquitecto ENRIQUE PEDRO LICARI** por los servicios prestados durante su actuación académica en esta Facultad.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 527-16